UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0846-CU-2021

Huancayo, 2021 setiembre 28

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el expediente de los bachilleres de la Facultad de Arquitectura, por medio del cual solicitan la expedición del Título Profesional.*

CONSIDERANDO:

Que*, de conformidad a los Artículos 13º y 14º de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;*

Que*, de conformidad a los Artículos 44º, 45º y 59º de la Ley Universitaria Nº 30220 que a la letra dice: … "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."…;*

Que*, de conformidad a los Artículos 30º inciso i), 145º, 147º, 148º y 149º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, las Universidades otorgan a nombre de la Nación Grados Académicos y Títulos Profesionales y sus equivalentes, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;*

Que*, los interesados acreditan con la documentación que acompaña, haber cumplido con los requisitos establecidos en los Artículos 190º y 191º del Reglamento Académico General de la UNCP., para la obtención del Título Profesional, aprobado con Resolución Nº 7013-CU-2020 de fecha 05.08.2020;*

Que*, el Consejo de Facultad ha cumplido con remitir el Acta de Aprobación correspondiente, encontrándose conforme a los dispositivos Legales Vigentes; y*

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 28 de Setiembre del 2021.

RESUELVE:

1º CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO (A), a:

Apellidos y Nombres	*Fecha de Consejo de Facultad*	*Nº Registro Diploma*	*Folio*	*Libro*
1. RIVERA LOPEZ BEATRIZ ANDREA	*9.06.2021*	*1590*	*358*	*046-T*
2. OCHOA SANCHEZ LUIS ROMULO	*6.08.2021*	*1591*	*358*	*046-T*
3. PARRAGA GARCIA JHON JESUS	*6.08.2021*	*1592*	*359*	*046-T*

2º DAR CUENTA *de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.*

3º ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Resolución a la Facultad de Arquitectura y Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú.*

Regístrese y Comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c. Rectorado/Interesado/Archivo/arir.